



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Becas de ayuda económica nivel secundario-2026- EX-2026-00396195- -UNC-ME#CNM

---

Visto

Las Resoluciones N° 765/1984 del Colegio por la cual se reinstauran a partir del año lectivo 1985 las becas "Doctor Ignacio Duarte y Quirós", a continuación de las establecidas por el Fundador; las resoluciones de este Colegio N° 2/2010, 365/2012, 172/2022 y 26/2023 por las que se instituyen las becas "Miguel Ángel García Montaña", "Ditmar Bierbauer", "Mateo Balbo" y "Francisco Olcese-Promoción 1995", respectivamente.-

Considerando

Que a falta de un programa específico universitario destinado a este objeto, en el nivel secundario, las erogaciones emergentes de la asignación de estas becas serán cubiertas por Recursos Propios del presupuesto del Colegio Nacional de Monserrat y fondos aportados por la familia García Montaña, la familia Balbo y las promociones 1986 y 1995 nivel secundario de nuestra Institución.

Que se estableció para el año 2026 la entrega de cuarenta y seis (46) becas de ayuda económica de pesos cien mil ( \$ 100.000), lo cual implica una inversión de pesos de cuatro millones seiscientos mil pesos.- ( \$ 4.600.000).

Por ello.

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE

Artículo 1- Otorgar cuarenta y seis (46) becas de ayuda económica por un importe de pesos cien mil ( \$ 100.000 ) cada una por única vez, a estudiantes regulares 2026 del nivel secundario, según el listado Anexo 1 de la presente.

Artículo 2- Expresar el agradecimiento Institucional a la familia García Montaña, a la familia Balbo y a los integrantes de las promociones de egresados 1986 y 1995 del nivel secundario de nuestro Colegio, por el aporte que hace posible la entrega de becas a realizarse el día 19 de mayo de 2026.

Artículo 3- Autorizar a la Secretaria de Asuntos Económicos del Colegio que arbitre los medios necesarios para hacer entrega de los fondos de cada beca a quienes hayan obtenido el beneficio, acreditando el monto de pesos cien mil ( \$ 100.000 ) en las cuentas de los responsables de los estudiantes, cuyos documentos de identidad se detallan en el orden # 3 del presente expediente.

Artículo 4- Encomendar a la Secretaria de Relaciones Estudiantiles e Institucionales del Colegio la logística necesaria para llevar a cabo el proceso de difusión , inscripción, y asignación de las becas.-

Artículo 5- Dar conocimiento al Consejo Asesor de nuestra Institución.-

Artículo 6- Protocolícese, publíquese y archívese.

